

RESOLUCIÓN EXENTA N° 015 /

REF.: DESIGNA I.T.O. DE PROYECTO OBRAS DE REPOSICIÓN SALA CUNA Y JARDIN INFANTIL PULGARCITO DE LA COMUNA DE VALPARAÍSO.

VALPARAÍSO, 29 JUL. 2014

VISTOS:

Decreto con Fuerza de Ley N° 1-19.653 de 2000, que fijó el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; Ley N° 17.301, de 1970, del Ministerio de Educación, que crea la Junta Nacional de Jardines Infantiles; Decreto 1574, de 1971, que aprueba el Reglamento de la ley 17.301; Resolución N° 015/026, de 2000 y N° 015/172, de 2001, que delegan facultades a las Directoras Regionales, Resolución 015/102, de fecha 20 de mayo de 2014, que nombra a la Directora Regional de Valparaíso, todas de la Vicepresidencia Ejecutiva de la Junta Nacional de Jardines Infantiles; Ley N° 19.886, de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios; Decreto Supremo N° 250, de 2004, del Ministerio de Hacienda, que aprueba el Reglamento de la ley 19.886; Resolución N° 1600 de 2008, de la Contraloría General de la República, que fija normas sobre exención del trámite de toma de razón y, demás antecedentes tenidos a la vista.

CONSIDERANDO:

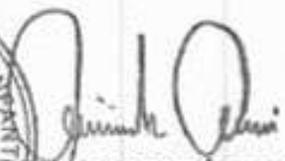
- 1.- Que, mediante resolución exenta N° 015/3363 del 16 de agosto de 2012 se adjudica y contrata a la empresa EDUARDO TORREBLANCA Y CIA LTDA, y con fecha 27 de agosto de 2012 se firma el contrato para la ejecución de las obras del proyecto Reposición de Jardín Infantil "Pulgarcito" de Valparaíso, por un monto de \$502.073.268 y plazo de ejecución de 300 días corridos.
- 2.- Que, con fecha 14 de septiembre de 2012, se ingresan antecedentes del proyecto a la Contraloría General de la República, órgano que toma razón de la resolución N° 015/512 de fecha 8 de octubre de 2012 el 9 de octubre de 2012.
- 3.- Que, con fecha 10 de octubre de 2012 se realiza la entrega de terreno a la empresa contratada y se da curso al pago del anticipo del 20% del monto del contrato, y en tal instancia se nombra como I.T.O al profesional Rolando Monsalvez Caamaño, quien renunció a esta Institución con fecha 01 de Enero de 2014.
- 4.- Que, a fin de dar continuidad al debido cumplimiento de la normativa vigente, y el resguardo de los intereses del Servicio, con fecha 9 de enero de 2014 se le encomendó la labor de I.T.O. (Inspector Técnico de Obra) a la ingeniero doña Silvana Paola Jeldes Pontio, con la finalidad de velar por la correcta ejecución de la obra.
- 5.- Que, la Ley 19.880 contempla la retroactividad de los actos administrativos cuando estos producen efectos favorables para los interesados y no lesionan derechos de terceros.
- 6.- Que, es menester que el nombramiento de la Sra. Silvana Paola Jeldes Pontio como I.T.O. del proyecto de Reposición Jardín Infantil Pulgarcito de Valparaíso, se verifique por medio de un acto administrativo.

RESUELVO:

1.- **DESIGNESE**, con efecto retroactivo, como Inspector Técnico de Obra del PROYECTO DE REPOSICIÓN JARDIN INFANTIL PULGARCITO, COMUNA DE VALPARAÍSO, a doña **SILVANA PAOLA JELDES PONTIO**, Ingeniero Constructor, profesional, calidad contrata, grado 12 de la EUR, dependiente de la Dirección Regional de Junji Valparaíso, a contar del 9 de enero de 2014, quien deberá velar por el debido cumplimiento de lo estipulado en el contrato con la empresa contratista adjudicada para desarrollar las obras ya singularizadas.

2.- **NOTIFIQUESE** la presente designación a la Subdirectora de la Sección de Cobertura e Infraestructura de Junji Valparaíso.

**ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE
POR ORDEN DE LA VICEPRESIDENTA EJECUTIVA**



PRISCILA CORSI CÁCERES
DIRECTORA REGIONAL (TP)
JUNJI VALPARAÍSO


PCC/EVM/DMA/CRB/AAP/aap

Distribución:

- Unidad de Cobertura e Infraestructura (2)
- Unidad Jurídica
- Oficina de Partes